CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE NUEVO EDIFICIO DE HAURRESKOLA EN SARRATU (BASAURI - BIZKAIA).-

- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES-
- Concurso -

ÁREA PROMOTORA:
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA

* OBJETO DEL CONTRATO: **Redacción de proyecto de Haurreskola en Sarratu, en Basauri.**

* PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **Abierto con varios criterios de valoración.**

* PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: **CINCO MESES**

* PRESUPUESTO: **84.700,00 euros (IVA incluido).**

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: **Dependencias municipales del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio-. Casa Consistorial- 3ª Planta.**

C/ Kareaga Goikoa, nº 52- **48970 BASAURI.**

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto directo del presente contrato es la redacción de un proyecto técnico que principalmente recoja la ejecución de un nuevo edificio que albergue nueva Haurreskola en el barrio de Sarratu en Bizkaia.

Estos trabajos se llevarán a cabo por el adjudicatario del contrato bajo las directrices del Ayuntamiento y de acuerdo con la legislación urbanística vigente en el momento de la entrega del documento o documentos que constituyan el Proyecto.

La metodología a seguir para la realización de los trabajos de elaboración del Proyecto será la establecida con el adjudicatario a la vista de su oferta y de las posteriores instrucciones que la Administración Municipal establezca durante el desarrollo del trabajo.

1.1.- Objetivos y alcance de la redacción del Proyecto

Desde el Ayuntamiento de Basauri se ha tomado la decisión de impulsar una nueva Haurreskola vista la demanda existente en el municipio.

En este sentido, se ha optado por utilizar la parcela destinada a Equipamiento Docente junto al Centro Educativo Arizko Ikastola en Sarratu. Se pretende:

- La disposición de **5 aulas** para niñas y niños entre los 0 y 2 años. 3 Aulas para edades de 0-1 años y 2 Aulas para edades de entre 1-2 años.

- Además:

    - Un espacio como hall de acceso
    - Espacio para oficio y zona de para limpieza y cambio de pañales
    - Oficina de dirección y espacio de atención a familias
    - Espacio para limpieza de ropa
    - Vestuarios
    - Espacio para instalaciones
    - Espacio para el aparcamiento de coches de niños (sillas paraguas…etc)
    - Cubierta para estar al exterior

- Para fijar el programa se ha utilizado como base el "**Documento de Asesoramiento para la coordinación de Proyectos y Construcción de Haurreskolas de 0-3 años del Consorcio Haurreskolak –marzo 2010-**"

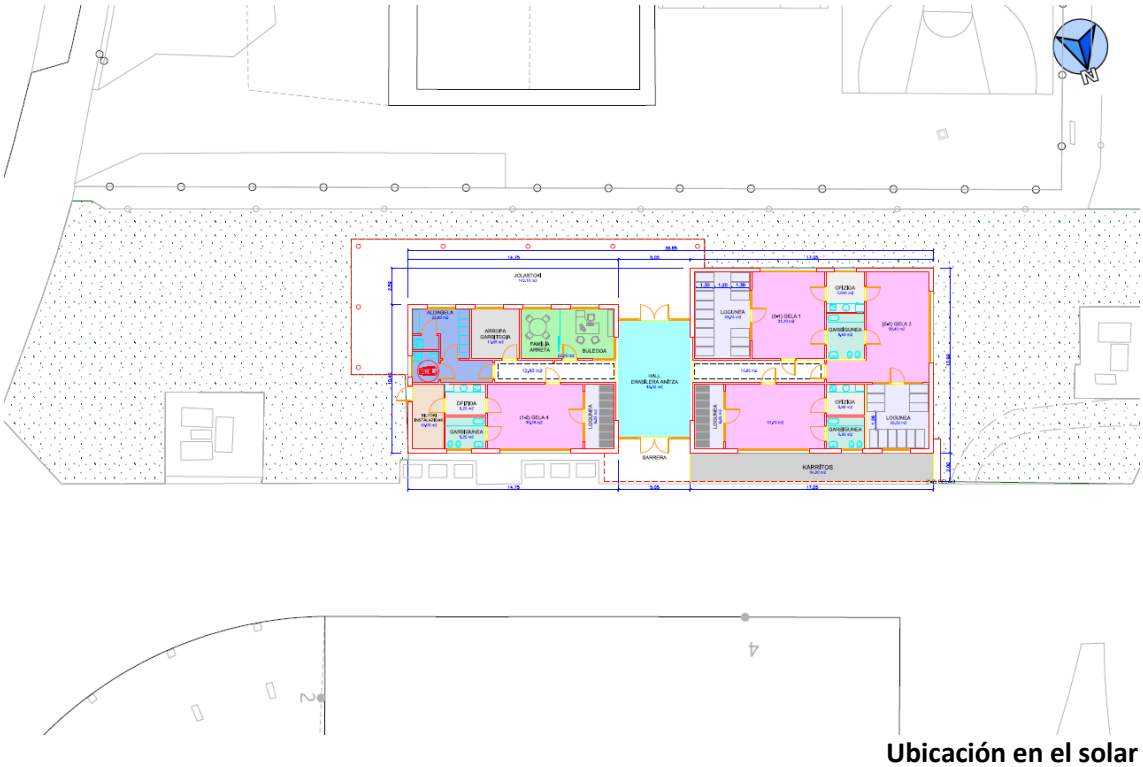
- El programa establecido está sujeto a ligeros cambios que puedan darse durante la redacción del proyecto.

El esquema/programa al que se le pretende dar encaje con la ejecución del edificio del que ahora se licita su redacción es el siguiente:

A.- Ubicación edificación en Sarratu



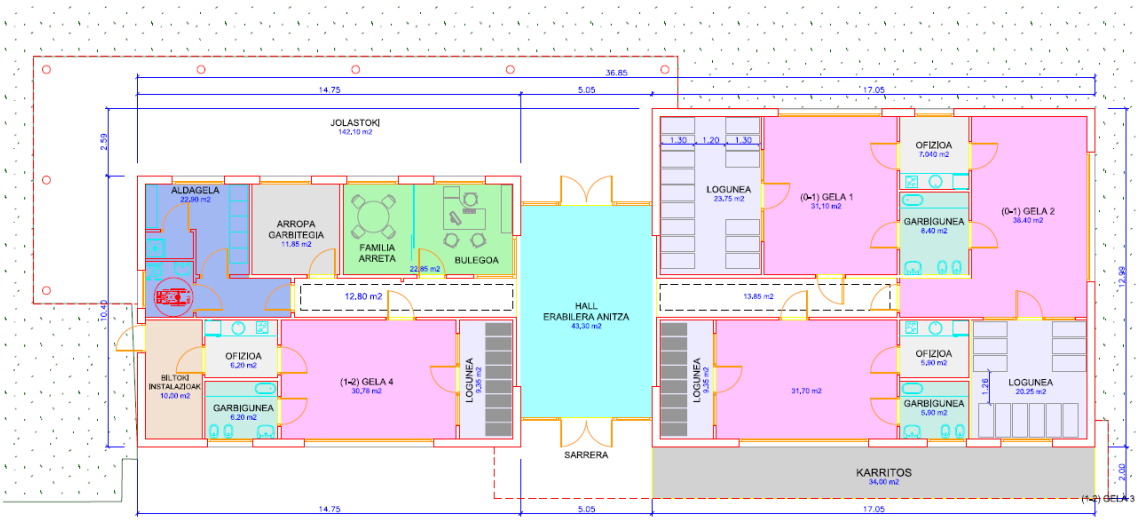
Ubicación del futuro edificio



Ubicación en el solar

B.- Programa

PLANTA BAJA (el edificio se desarrollaría en una única planta)



Atención: el esquema del plano precedente es para 2 aulas de 0-1 años y 2 aulas de 1-2 años, en total 4 aulas. <u>Se pretende que el proyecto tenga 5 aulas: 3 aulas de 0-1 años y 2 aulas de 1-2 años</u>

En planta baja se le daría encaje a lo siguiente (superficie útil):

- 3 Aulas para edades de entre 0-1 años **165 m2 aprox**
  - 55 m2 por aula (30 m2 aprox de aula y 25 m2 aprox para zona de cunas y siesta)

- 2 Aulas para edades de entre 1-2 años **80 m2 aprox**
  - 40 m2 por aula (30 m2 aprox por aula y 10 m2 aprox. para zona de cunas y siesta)

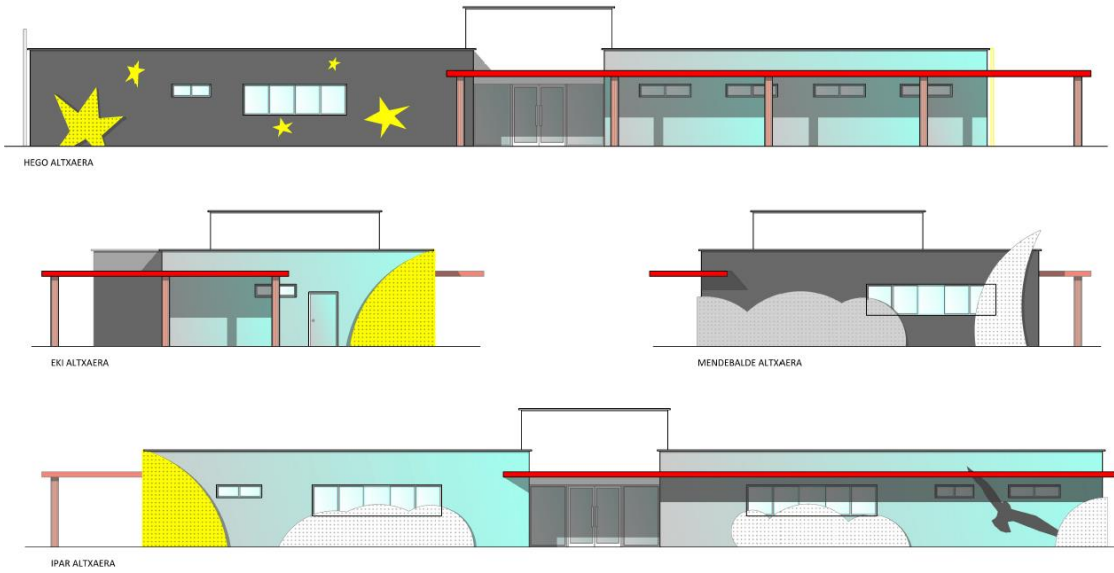
- Un espacio como hall de acceso **45 m2 aprox**
- Espacio para oficio (anexo a cada aula) **20 m2 aprox**
- Zona de para limpieza y cambio de pañales (incorporado a cada aula) **20 m2 aprox**
- Oficina de dirección y espacio de atención a familias **25 m2 aprox**
- Espacio para limpieza de ropa **12 m2 aprox.**
- Vestuarios **25 m2 aprox.**
- Espacio para instalaciones **15 m2 aprox.**

TOTAL **352 m2 aprox.**

Además se proponen **espacio exteriores cubiertos**:

- Espacio para el aparcamiento de coches de niños (sillas paraguas…etc) **40 m2 aprox**
- Cubierta para espacio de estancia exterior **150 m2 aprox.**

ALZADOS



Notas:

- Las plantas y los alzados recogidos en este proyecto **son orientativos**. Cabe destar que las plantas y los alzados dan respuesta a un programa de 4 aulas y se pretende la disposición de 5 aulas.

1.3. Marco Normativo

1.3.1.- Normativa General.-

Para la elaboración del Proyecto de un nuevo edificio que albergue la nueva Haurreskola deberán tenerse en cuenta los textos legales y reglamentados correspondientes no derogados.

Además de las previsiones contenidas en la normativa urbanística propiamente dicha, también se ha de estar a lo establecido en otras disposiciones de diversa índole con incidencia, directa o indirecta, en materia de obra civil, y por lo tanto, en el cometido propio del proyecto de referencia.

Mención especial merecen a este respecto las siguientes disposiciones:

- Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, de 31 de mayo de 1990.
- Ley de conservación de la Naturaleza del País Vasco, de 30 de junio de 1994, modificada mediante ley de 14 de marzo de 1997, y complementada mediante las disposiciones promovidas en su desarrollo.
- Ley para la promoción de la accesibilidad, de 4 de diciembre de 1997.

- Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre de 2003.
- Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre de 2003, y Reglamento de la misma, de 30 de diciembre de 2004.
- Conjunto de directivas europeas de una u otra naturaleza de aplicación.

En este recorrido, en cualquier caso no exhaustivo, de las disposiciones legales que ha de tenerse presentes, hemos de mencionar también las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas mediante Decreto de 11 de febrero de 1997, los Planes Territoriales Sectoriales y el Plan Territorial Parcial del Área Metropolitana de Bilbao.

1.3.2.- Normativa Medioambiental.-

El proceso de redacción del Proyecto de referencia deberá tener en cuenta el marco definido por la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco Ley 3/1998 de 27 de febrero, Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y Decreto 211/2012 que regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, valorando desde su inicio el impacto ambiental de las actuaciones a plantear.

Asimismo, el proyecto tendrá en cuenta la siguiente documentación:

- Plan de Acción para la Energía Sostenible.
- II Plan de Acción de la Agenda Local 21
- Diagnóstico de Sostenibilidad Municipal.
- Actualización del Mapa de Ruido municipal.

Finalmente, y en el caso que durante el período de redacción del Proyecto de referencia entrase en vigor nueva legislación, el adjudicatario procederá a realizar las adaptaciones pertinentes del documento, cualquiera que sea la fase de redacción o tramitación en que se encuentre.

2ª.- CONTENIDO DEL PROYECTO / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El proyecto deberá contener:

A) Memoria descriptiva y constructiva
   a. Justificación de la solución adoptada
   b. Justificación cumplimiento de normativa aplicable y anexos
   c. Estudio Geotécnico (a realizar por el/la adjudicatario/a.)
   d. Todos los anejos justificativos necesarios (cálculo de estructuras, instalaciones…etc)

B) Pliego de Condiciones

C) Estudio de seguridad y Salud

D) Estudio de Gestión de residuos

E) Plan de Control de Calidad

F) Presupuesto

G) Planos (geo-referenciados donde corresponda)
   a. Arquitectura
   b. Instalaciones
   c. Estructura
   d. Urbanización. Detalles

3ª.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El Proyecto de un nuevo edificio de Haurreskola en Sarratu, se entregará en los **dos idiomas oficiales** de la Comunidad Autónoma, en soporte papel y digital y la documentación gráfica, con base en la cartografía municipal. La parte literal se entregará en formado Word y PDF y la documentación gráfica en formato DWG (Autocad).

Se presentará copia en PDF idéntica a la versión definitiva del proyecto en papel así como una copia *síntesis* de la actuación.

En el precio estarán incluidos todos los gastos de edición de los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, traducción así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

La documentación deberá cumplir los requisitos exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación al Ayuntamiento.

El número de copias a entregar será de 1 en papel y 3 en soporte digital.

4ª.- ENTREGA DE TRABAJOS. PLAZOS PARCIALES E IMPORTE PAGOS

La entrega de trabajos se llevará a cabo en la forma prevista en el contrato.

Al inicio de los trabajos que acordará con la empresa adjudicataria la forma de pago del trabajo, atendiendo el cronograma que la empresa adjudicataria presente para la redacción de los trabajos.

Plazo de redacción de Proyecto: 5 meses.

El adjudicatario deberá entregar el trabajo correspondiente, en las oficinas de este Ayuntamiento, (C/Kareaga Goikoa 52- C.P. 48970 BASAURI), durante el plazo estipulado, expidiéndose por el funcionario a quien competa el recibo correspondiente en su caso.

En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán el correspondiente informe tras la comprobación detallada de si la documentación presentada se ha realizado conforme al contrato y a las prescripciones de este Pliego y del de las Condiciones Jurídico Económico Administrativas, y si éste es favorable se emitirá propuesta de aceptación al órgano contratante, otorgándose el Vº Bº a la factura que se hubiera presentado a la finalización de los trabajos.

Los trabajos entregados se entenderán recibidos y de conformidad si en el plazo de dos meses la Administración no señala correcciones o reparos a los mismos.

Cuando los trabajos no se encuentren conformes, se dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de corregir las deficiencias observadas, fijándose plazo para efectuarlo, expirado el cual y realizada la nueva entrega se procederá en igual forma a un nuevo examen y comprobación detalladas.

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de garantía se establece en seis meses a contar desde la fecha de recepción de los trabajos. Si durante el plazo de garantía se apreciase la existencia de defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

5ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Irá por cuenta del adjudicatario cualquier labor de campo que sea necesario realizar, labores tales como catas, mediciones…etc.

- Aplicar la marca corporativa del Ayuntamiento en todos y cada uno de los elementos (planos memoria... etc.) propios del servicio contratado.

- Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los trabajos contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

- Prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

- La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

- La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

6ª.- COORDINACIÓN Y RELACIONES DEL EQUIPO REDACTOR Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

El adjudicatario se compromete a establecer contacto periódico con la persona que el Ayuntamiento de Basauri designe como Director de la redacción del Proyecto, para acoger todas aquellas sugerencias, correcciones, iniciativas que puedan traducirse en un trabajo más completo desde el punto de vista de los criterios de los intereses municipales.

La Comisión de Política Territorial del Ayuntamiento supervisará el desarrollo del trabajo, antes de cuya finalización el adjudicatario hará una exposición de la propuesta, en sesión convocadas por la Presidencia de la Comisión y que se celebrará en la Casa Consistorial.

7ª.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR RECLAMACIONES Y SOLICITUDES Y EFECTUAR MODIFICACIONES.-

El adjudicatario analizará cuantas reclamaciones y/o sugerencias se presenten durante la redacción del documento. También informará a solicitud del Ayuntamiento en orden a la aclaración de problemas y dudas que sean planteadas en relación al trabajo objeto del concurso.

El adjudicatario realizará las modificaciones, subsanaciones y rectificaciones que sean necesarias como consecuencia de la resolución de dichas reclamaciones y/o sugerencias. Se redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valores dichas modificaciones.

8ª.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

El Ayuntamiento de Basauri será propietario de los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, pudiendo recabar del adjudicatario la entrega del trabajo realizado hasta ese momento. El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, reservándose este Ayuntamiento la propiedad intelectual y la explotación del trabajo.

9ª.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición del equipo redactor los siguientes documentos:

- Planimetría Municipal informatizada: Planos de todo el término municipal a escala 1:5000, y planos a escala 1:1000 de las zonas urbanas y de las urbanizables.

- Planos orientativos utilizados en este Pliego en soporte digital

Basauri, 11 de marzo de 2025

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA - 35779186H

Firmado digitalmente por ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA - 35779186H
Fecha: 2025.03.11 14:34:00 +01'00'